



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 227 -2020-GR CUSCO/GR**

Cusco, 15 MAYO 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTO:** La Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG sobre "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG que aprueba la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultaneo", la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2018-GR CUSCO/GR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;

Que la Ley N° 27867, establece en sus artículos 5°, 20° y 21° que la misión de los Gobiernos Regionales es el de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 04 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, de conformidad al numeral 6.1.3 de la Directiva en mención, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;





Que, en su numeral 6.2.4 la Directiva en mención, norma el plan de acción y refiere que "Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin";

Que, el literal "a" del numeral 6.3.3 de la Directiva, faculta al Titular de la Entidad, designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las medidas a las recomendaciones; así también la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG del 03 de octubre del 2016 se aprueba la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", que regula el servicio de control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, a través de las modalidades de acción simultánea, orientación de oficio, visita de control y visita preventiva. Conforme se tiene del literal "a" del numeral 7.5 de la mencionada directiva, el titular de la entidad y los funcionarios que este designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se expongan en el informe;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG, se resuelve modificar el numeral 7.1 Modalidades del control simultáneo, del punto 7 Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG;

Que, con la finalidad de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar mayor celeridad, y fluidez en las funciones de la entidad, es necesario proceder a la designación del responsable en el marco de las normativa del sistema nacional de control en el Gobierno Regional del Cusco;

Con el visto de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27792 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA**, a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2018-GR CUSCO/GR, a la Bachiller en Administración de Empresas, Emma Graciela Lucía Manco Vera, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, así como del proceso de mitigar los riesgos de los Informes de Auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, como consecuencia de los servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016 que aprueba la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Econ. PABEL PEÑA ESTRADA Director de Sistema Administrativo III - Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, como responsable





del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, así como del proceso de mitigar los riesgos de los Informes de Auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, como consecuencia de los servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016 que aprueba la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD; así como en el marco de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG modificada mediante Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General, bajo responsabilidad, notifique la presente Resolución al servidor público designado, al Órgano de Control Institucional y demás órganos técnico administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente acto resolutivo, en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**